



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5167, 5155, 5269, 4995, 4996, 2144-A1, 2133-A1, 5165, 5166, 5196, 5159, 5153, 2143-A1, 2158-A1, 805-B1, 5175, 804-B1, 5184, 5295, 818-B1, 2190-A1, 2192-A1, 5282, 817-B1, 5293, 5289, 5148 y 5279.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5276, 5298, 2160-A1, 2148-A1, 5172, 5174, 2151-A1, 5150, 2166-A1, 2150-A1, 2161-A1, 2152-A1, 2167-A1, 803-B1, 2149-A1, 2153-A1, 2178-A1, 2177-A1 y 762-B1.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



PABLO DÍAZ GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 26, 27 Y 28 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EL MANUAL DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; 94 FRACCIÓN IV Y 96 DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 160 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que el día 3 de mayo de 2013 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realice el Poder Legislativo, en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que lo regulen, sujetándose a su propio órgano de control.

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que en cada entidad se constituirá un comité de adquisiciones y servicios, con el objeto de auxiliar en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, en apego a la misma Ley, su Reglamento y el Manual de Operación.

Que el día 12 de noviembre de 2014 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, el Manual de Integración, Funcionamiento y Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México, para aplicar los recursos públicos con economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez a través de la celebración de procedimientos que aseguren las mejores condiciones en la adquisición de bienes y contratación de servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Que el artículo 160 fracción XVII del Reglamento del Poder Legislativo faculta a la Secretaría de Administración y Finanzas para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos.

Que el día 9 de diciembre de 2015 se publicó en el periodo oficial denominado Gaceta del Gobierno, el Calendario Oficial para el año 2016, autorizado por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado de México, por lo que en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los días 26 y 27 de noviembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015 y 2, 3 y 4 de enero de 2016, son días inhábiles en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

En tal sentido, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO REALICE ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 26 y 27 de noviembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2015 y 2, 3 y 4 de enero de 2016 para que la Secretaría de Administración y Finanzas a través del Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Legislativo del Estado de México pueda substanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios hasta emitir el fallo de adjudicación correspondiente, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Toluca, Estado de México a 22 de noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

PABLO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, a través de su titular, José Alfredo Torres Martínez con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 8 fracción II, 15 y 16 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 77 fracción VI de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5.2 fracción II, Inciso j) y 5.9 fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CONSIDERANDO

I).- Que el Estado de México por su condición geográfica, se ha constituido en un centro migratorio natural, dado que en él se concentran una serie de factores, tanto de tipo económico como político, que han propiciado el surgimiento y la multiplicación de asentamientos humanos irregulares marginales en áreas inadecuadas para un equilibrado desarrollo urbano.

La entidad está ubicada en la región con mayor potencial y capacidad instalada para enfrentar el desafío de la globalización y, al mismo tiempo, envuelve a la ciudad y mercado potencial más grande del país. Sin embargo, el Estado de México ha crecido en gran parte como un área periférica del Distrito Federal, aportando recursos naturales y mano de obra a un proceso en gran parte ajeno, sin lograr consolidar una dinámica de crecimiento propio y sustentable a largo plazo. Si bien esta cercanía a la Ciudad de México ha generado múltiples oportunidades e implicado beneficios para el Estado y una parte de sus habitantes, esta relación conlleva también altos costos sociales.

El crecimiento demográfico del Estado ha sido muy rápido y aun cuando se ha atenuado durante los últimos años, sigue implicando fuertes demandas de satisfactores urbanos que se inscriben en un marco de escasez de recursos económicos y materiales (principalmente de agua) y de importantes riesgos sobre el medio ambiente.

Como resultado, el crecimiento urbano y su consecuente demanda de suelo, deberán orientarse hacia aquellas zonas con mayor capacidad y factibilidad para atenderlo, en cuanto a la existencia de servicios públicos. En este contexto, la Prevención adquiere especial importancia para asegurar que el crecimiento sea ordenado y autosuficiente de los centros de población, a la vez de coadyuvar a resolver los rezagos en infraestructura y equipamiento, con el fin de alcanzar un eficiente funcionamiento de las ciudades como motores del desarrollo.

Al ser la entidad más poblada del país, registra más de 16.8 millones de mexiquenses habitando en zonas urbanas, es decir, el 87 por ciento de su población; este dato sugiere que nuestro futuro dependerá en buena medida del desarrollo de las ciudades y de lo que juntos, sociedad y gobierno, hagamos desde ahora para enfrentar los retos de la creciente urbanización.

Por consiguiente, no hay duda de que en materia de desarrollo urbano el imperativo más relevante es lograr el ordenamiento territorial, como condición indispensable para impulsar el desarrollo estatal y propiciar el mejoramiento del nivel de vida de los mexiquenses.

II).- Que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el territorio del Estado, así como la clasificación del territorio estatal y los criterios básicos para el desarrollo urbano de los centros de población.

Así mismo se identifican los lineamientos urbanos, así como las acciones y los proyectos estratégicos a nivel regional, además de señalar los criterios normativos y las políticas generales para el desarrollo urbano, que deben incorporarse en los planes regionales, municipales y los parciales que correspondan.

Con base en los lineamientos que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) realiza una serie de acciones de orden preventivo y correctivo, entre las que destacan:

- Detectar y evitar el establecimiento de los asentamientos humanos irregulares.
- Regular el uso de suelo apto para vivienda, de acuerdo a los planes municipales de desarrollo urbano.
- Regularizar los asentamientos humanos irregulares y dar seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, en los ámbitos urbano y rural de régimen de propiedad privada.
- Celebrar convenios de coordinación de acciones con los Ayuntamientos de la entidad.
- Consolidar la participación activa de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.

Esta última, ha sido una estrategia que ha contribuido de manera importante al ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares, ya que a través de la operación de los Comités Municipales de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, se ha logrado en buena medida el ordenamiento del suelo, mediante la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, situación que ofrece al municipio un crecimiento urbano ordenado y la posibilidad de una mayor recaudación de impuestos de las colonias, comunidades y barrios ya regularizadas.

Con motivo de lo anteriormente expresado y con fundamento en la normatividad aplicable señalada en el primer párrafo del presente se tiene a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO EN EL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente manual tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos generales de integración y operación del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano, a fin de que sea empleado como un instrumento normativo por las instancias de gobierno que conforman dicho Comité, para detectar los asentamientos humanos irregulares que se registran en el municipio; así como ejecutar las acciones pertinentes a fin de prevenir nuevos desarrollos en situación de ilegalidad.

SEGUNDO.- El Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano es un órgano colegiado integrado por representantes de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, que tiene por objeto coadyuvar en la ejecución de acciones jurídicas y sociales tendientes a prevenir, controlar y vigilar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter estatal y municipal.

TERCERO.- La integración del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano tiene su fundamento en el artículo 5.10 fracciones X y XVI del Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamiento Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, el cual establece que el municipio podrá participar en los órganos de coordinación de carácter regional y metropolitano, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO.- Para efectos del presente manual, se entenderá por:

- I. **ASENTAMIENTO HUMANO:** Al conjunto de personas radicado en un área determinada, considerando sus sistemas de convivencia, los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.
- II. **ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR:** al conjunto de personas radicado en un área determinada en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. **COMITÉ:** Al Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano.
- IV. **FRACCIONADOR ILEGAL:** La persona que fraccione o divida en lotes, enajene, prometa hacerlo o comercialice, transfiera o prometa transferir la propiedad, posesión o cualquier otro derecho de un inmueble, careciendo del previo permiso de la autoridad administrativa correspondiente o teniéndolo no se cumpla con los requisitos prometidos (Artículo 189 Código Penal del Estado de México).
- V. **INMUEBLE:** Al terreno con o sin construcción.
- VI. **INSTITUTO:** Al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- VII. **LIBRO:** Al Libro Quinto del Código, Administrativo del Estado de México.
- VIII. **LOTE:** A la fracción de terreno que constituirá una unidad de propiedad, resultante de una autorización de fusión, subdivisión o conjunto urbano;
- IX. **MUNICIPIO:** la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio.
- X. **PLANES DE DESARROLLO URBANO:** Al conjunto de disposiciones jurídicas que planean y regulan el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.
- XI. **PREDIO:** A la superficie de terreno no lotificada que constituye una unidad de propiedad.
- XII. **REGULACIÓN:** Conjunto de trámites y actividades que realiza el Instituto ante la Dirección General de Operación Urbana, con la finalidad de obtener las autorizaciones de lotificaciones en condominio y conjuntos urbanos, respectivamente, para su posterior protocolización ante el Notario Público, e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- XIII. **REGULARIZACIÓN:** Conjunto de trámites y actividades que realiza el Instituto ante la Dirección General de Operación Urbana, con la finalidad de obtener las autorizaciones de subdivisión, fusión o relotificación de inmuebles, para su posterior protocolización ante el Notario Público e inscripción en el Registro Público e inscripción en el Instituto de la función registral del Estado de México.
- XIV. **RELOTIFICACIÓN:** Al acto por el cual dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incrementen el área vendible ni el número de viviendas o lotes.
- XV. **SECRETARIA:** A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

CAPÍTULO SEGUNDO

INTEGRACIÓN Y ACCIONES DEL COMITÉ

QUINTO.- El Comité estará integrado por:

- I. Un **Presidente**, que será el Presidente Municipal.
- II. Un **Secretario Ejecutivo**, que será el representante de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Metropolitano (Residente Local de la Dirección General de Operación Urbana).
- III. Un **Secretario Técnico**, que será el representante del Instituto por conducto del Delegado Regional.
- IV. Un **Vocal Ejecutivo**, que será el Director de Desarrollo Urbano y/o Obras Públicas Municipal.
- V. Un **Vocal Técnico**, que será el representante del Presidente del Gabinete Regional.
- VI. Los demás representantes de las dependencias participantes en el Comité tendrán el carácter de **Vocales**, como son:

A) NIVEL MUNICIPAL:

1. Sindicatura
2. Regiduría encargada de la Comisión en el ramo
3. Dirección de la Tenencia de la Tierra o Unidad Administrativa que realice esta función
4. Unidad Administrativa de Protección Civil
5. Dirección de Catastro Municipal o Unidad Administrativa que realice esta función
6. Tesorería

B) NIVEL ESTATAL:

1. Procuraduría General de Justicia a través de la Fiscalía Regional.
2. Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral
3. Instituto de la Función Registral, a través de la Oficina Registral que corresponda
4. Coordinación General de Protección Civil
5. Secretaría del Medio Ambiente a través de la Unidad Administrativa correspondiente
6. Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General de la zona que corresponda

C) NIVEL FEDERAL:

1. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), según sea el caso, de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Procuraduría Agraria (PA), Registro Agrario Nacional (RAN), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)
2. Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

SEXTO.- Representantes de las instancias federales, estatales y municipales que de acuerdo a sus atribuciones y facultades deberán coadyuvar en la atención de los asuntos inherentes a su competencia.

SÉPTIMO.- Las acciones que acuerde realizar el Comité deberán estar encaminadas a:

1. Prevenir y evitar la irregularidad de los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra en el ámbito de la jurisdicción municipal, con base en las disposiciones de la legislación vigente en la materia y en las políticas delineadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, en los Planes de Desarrollo Urbano de competencia estatal y municipal.
2. Impulsar la participación de la comunidad en las actividades de prevención y control de la irregularidad de asentamientos humanos, así como la inducción a un crecimiento urbano planificado y ordenado.
3. Promover programas y acciones entre las dependencias federales, estatales y municipales con el fin de coordinar los diferentes planes y programas de desarrollo urbano que beneficien a la ciudadanía.
4. Apoyar las acciones del Instituto en relación al ordenamiento urbano, la regularización de los asentamientos humanos, la tenencia de la tierra y programas de reservas territoriales.
5. Establecer y aplicar estrategias de tratamiento socio-político que permitan contener las acciones de los agentes promotores de la irregularidad.
6. Presentar ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través de la Fiscalía Regional o Especializada de delitos cometidos por fraccionadores y contra el ambiente, las denuncias correspondientes a fin de sancionar a los infractores por quebrantar las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; y
7. Sugerir al H. Ayuntamiento las modificaciones parciales pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, tendientes a prevenir y evitar los posibles asentamientos humanos irregulares, aplicándose en todos los casos el procedimiento legal en la materia.

CAPÍTULO TERCERO**DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

OCTAVO.- La instalación del Comité de Prevención y Control de Crecimiento Urbano se realizará durante el primer cuatrimestre del inicio de cada Administración Municipal, bajo la responsabilidad del Instituto, a través del Delegado Regional que por competencia corresponda, llevando a cabo la toma de protesta de sus integrantes.

NOVENO.- Atendiendo a la dinámica urbana que existe en la jurisdicción municipal, las sesiones del Comité se celebrarán de manera ordinaria una vez al mes, y por cuestiones de excepción cada dos meses, atendiendo a la naturaleza del asunto y de manera extraordinaria cuando el Presidente o Secretario Técnico lo estimen necesario o cuando la problemática de un caso concreto, amerite la intervención y toma de decisiones por parte del órgano colegiado.

DÉCIMO.- Para la celebración de las sesiones de Comité se requiere como mínimo, de la presencia de los siguientes miembros:

- I. Presidente.
- II. Secretario Ejecutivo.
- III. Secretario Técnico.
- IV. Vocal Ejecutivo.
- V. Vocal Técnico.

CAPÍTULO CUARTO**DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

DÉCIMO PRIMERO.- El **Presidente** del órgano colegiado tendrá las obligaciones siguientes:

- Presidir las sesiones del Comité;
- Convocar mediante oficio a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias, en un término de diez hábiles previo a la fecha de la sesión;
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás ordenamientos de carácter Federal, Estatal y Municipal, vinculados con el desarrollo urbano;
- Contribuir en la ejecución de los acuerdos establecidos en el seno del Comité que correspondan al ámbito de su competencia y
- Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- El **Secretario Ejecutivo** tendrá las obligaciones siguientes:

- Vigilar que los planes municipales de desarrollo urbano y sus planes parciales sean congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales, promoviendo ante el H. Ayuntamiento la actualización de los mismos.
- Coadyuvar con el Instituto en la inspección física de los asentamientos humanos irregulares, con el fin de dictaminar la factibilidad de su permanencia o desalojo, de acuerdo a los lineamientos normativos en situaciones de hecho y a las disposiciones que establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás ordenamientos de carácter Federal, Estatal y Municipal, vinculados con el desarrollo urbano.
- A petición expresa de las autoridades municipales, prestar auxilio en los procesos relativos a la administración, orden y regulación del desarrollo urbano.
- En coordinación con el Comité, establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano y construcciones.
- Aplicar las medidas de seguridad y sanciones a los promotores de la irregularidad, que sean procedentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Otorgar autorizaciones para subdivisiones, fusiones y relotificaciones de predios y conjuntos urbanos, en los términos previstos por la legislación aplicable y su reglamentación.
- Detectar asentamientos humanos irregulares y a los agentes promotores de la irregularidad, a efecto de que coordinadamente con el Ayuntamiento y el Secretario Técnico del Comité procedan a iniciar las denuncias penales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO.- Para el desarrollo de las sesiones, el **Secretario Técnico** tendrá las obligaciones siguientes:

- Coadyuvar en la convocatoria de cada sesión a los integrantes del Comité.
- Formular la agenda de trabajo u orden del día y hacerlo del conocimiento de los integrantes del Comité, adjunta a la convocatoria correspondiente.
- Registrar la asistencia para su desarrollo y moderar la sesión.
- Declarar o no la existencia del Quórum legal.
- Desarrollar las sesiones del Comité.
- Elaborar el acta de cada sesión, incluyendo los asuntos tratados y acuerdos tomados, la cual deberá ser firmada al término de la misma, entregando una copia simple a los integrantes.
- Integrar el expediente, debiendo considerar la convocatoria, orden del día, registro de asistencia y acta o minuta, mismo que quedará bajo su resguardo y seguimiento durante el periodo de la Administración Municipal correspondiente.
- Proponer programas y acciones tendientes a la ordenación del desarrollo urbano promoviendo ante el H. Ayuntamiento la actualización del plan municipal y/o planes parciales.
- Realizar recorridos de verificación de campo para detectar áreas con asentamientos humanos irregulares que se encuentren ubicados con uso de suelo distinto al habitacional, en zonas no urbanizables o de alto riesgo, entre otros.
- Detectar asentamientos humanos irregulares y a los agentes promotores de la irregularidad, a efecto que el Ayuntamiento y el Secretario Ejecutivo, en forma colegiada procedan a iniciar las denuncias penales correspondientes.
- En caso de flagrancia en la gestación y radicación de asentamientos humanos irregulares, hacer del conocimiento a las autoridades estatales y municipales de desarrollo urbano para instrumentar o ejecutar operativos de desalojo inmediato, como medida de seguridad para evitar su consolidación.
- Llevar a cabo cuando sea factible, la regularización de los asentamientos humanos irregulares y de la tenencia de la tierra en propiedad privada.
- Realizar con los integrantes del Comité las inspecciones físicas de los asentamientos humanos, con el fin de dictaminar la factibilidad de su permanencia de acuerdo a la legislación aplicable.
- Difundir mediante reuniones o jornadas informativas los programas de prevención y vigilancia de asentamientos humanos irregulares para la regularización de la tenencia de la tierra.
- Coordinarse con el Comité para la identificación, delimitación, dictamen y definición de alternativas para prevenir y solucionar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, predios en zonas de riesgo, predios invadidos y aquellos factibles de invasión y
- Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO CUARTO.- En el desarrollo de las sesiones, el **Vocal Ejecutivo** tendrá las obligaciones siguientes:

- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano Municipal, planes parciales y planes regionales.
- Promover la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los parciales que de ellos deriven.
- Promover programas de difusión entre la población sobre los planes de desarrollo urbano.
- Coadyuvar con el Instituto en la inspección física de los asentamientos humanos irregulares, de acuerdo a los lineamientos normativos en situaciones de hecho y a las disposiciones que establece el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás ordenamientos de carácter Federal, Estatal y Municipal, vinculados con el desarrollo urbano.
- A petición expresa del Comité, las autoridades municipales realizarán los procedimientos administrativos relativos al orden y regulación del desarrollo urbano.

- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano y construcciones.
- Dar cumplimiento a los acuerdos que emanen del Comité.
- Atender las recomendaciones del Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Vocal Técnico relacionadas con la operatividad y acuerdos del Comité
- Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO QUINTO.- Vocal Técnico tendrá las obligaciones siguientes:

- Coadyuvar al logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones.
- Coadyuvar con el Gobierno del Estado de México en la ejecución y seguimiento de los programas y acciones con el propósito de fortalecer el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- Atender las recomendaciones del Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Vocal Ejecutivo relacionadas con la operatividad y acuerdos del comité.

Los representantes de las dependencias que ostenten el carácter de **Vocales** deberán asistir para tratar asuntos de su competencia, pero su inasistencia no será motivo de cancelación de la sesión del Comité.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DÉCIMO SEXTO.- Le corresponden al AYUNTAMIENTO las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Promover la creación, desarrollo y actualización de los atlas municipales de riesgo;
2. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, convenir con otras autoridades el control y la vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas;
3. Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales;
4. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente a la creación y desarrollo del mercado de derechos de uso del medio ambiente;
5. Formular programas de organización y participación social que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del municipio;
6. Promover en la esfera de competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;
7. Llevar un registro actualizado sobre establecimientos comerciales que se encuentran dentro del municipio especificando la licencia con el giro comercial e impacto que generen, así como las demás características que el cabildo determinen;
8. Colaborar con autoridades estatales y federales en el ámbito de sus competencia para establecer medidas regulatorias a giros comerciales y de impacto regional y crear un registro específico que se registrá de acuerdo a la ley de transparencia y acceso a la información pública en Estado de México y municipios;
9. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;
10. Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares;
11. Vigilar conforme a su competencia el cumplimiento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y sus disposiciones reglamentarias, de los planes de desarrollo urbano, de las disposiciones administrativas y reglamentarias que emitan en la materia y de las autorizaciones y licencias que otorguen;
12. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones del libro y de su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el presente libro; y
13. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Le corresponden a la PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO a través de la Fiscalía Regional o Especializada DE DELITOS COMETIDOS POR FRACCIONADORES Y CONTRA EL AMBIENTE las facultades y obligaciones, a través de la instancia que corresponda:

1. Apoyar al comité, en la integración de las carpetas de investigación, ante la mesa especializada correspondiente, de las denuncias presentadas principalmente por los delitos establecidos en los artículos 189 y 315 del Código Penal del Estado de México; y
2. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO OCTAVO.- Le corresponden al INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGEDEM), las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Integrar, conservar y mantener actualizados los acervos de información geográfica, estadística y catastral del Estado de México y sus municipios;
2. Coadyuvar al logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones;
3. Proporcionar al Comité, los datos, planos, fotografías aéreas y demás elementos actualizados para la identificación de las zonas irregulares, zonas de riesgo y necesarias en materia urbana; y
4. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

DÉCIMO NOVENO.- Le corresponden al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (IFREM) las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Coadyuvar para el logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones;
2. A petición expresa del Comité, proporcionar información sobre predios que cuenten con asiento registral y que formen parte de los programas de regularización;

3. Apoyar en los procedimientos de inscripción, cancelación de inscripción y anotaciones preventivas de los inmuebles que formen parte de los programas de regularización, con el objeto de mantener un control adecuado para su ordenación; y
4. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

VIGÉSIMO.- Le corresponden a la COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Asesorar y apoyar a las Dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales, a los municipios y a las instituciones, personas, grupos y asociaciones de carácter civil y privado en materia de protección civil;
2. Coadyuvar al logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones;
3. Prever las posibles repercusiones de accidentes o desastres naturales sobre los asentamientos humanos, colaborando con los municipios en la elaboración del atlas de riesgo municipal, con el fin de identificar y tomar las medidas correspondientes en zonas urbanas, urbanizables, no urbanizables o de alto riesgo;
4. Coadyuvar con el Comité en la inspección física de los asentamientos humanos, con el fin de dictaminar y delimitar las zonas que sean consideradas de riesgo y determinar las acciones en materia de prevención de desastres que se deban realizar;
5. Coordinar a las acciones con las dependencias del estado y de los municipios, para atender las emergencias y contingencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural y apoyar el restablecimiento de servicios públicos mediante el fondo estatal de atención a los desastres y siniestros ambientales; y
6. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Le corresponden a LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Convenir con los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios del Estado, así como con los particulares la realización conjunta y coordinada de acciones de protección Ambiental;
2. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
3. Vigilar y controlar los parques naturales que tenga a su cargo y que sean susceptibles de invasión por asentamientos humanos irregulares así como ejecutar las acciones de ley encaminadas a la desocupación de estos; y
4. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Le corresponden a LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con los poderes legislativo y judicial y con los Ayuntamientos del estado, en el cumplimiento de sus atribuciones;
2. Formular y conducir las políticas estatales en materia de población; y
3. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

VIGÉSIMO TERCERO.- Le corresponden a la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, las facultades y obligaciones, a través de la instancia que corresponda:

1. Coadyuvar para el logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones;
2. Coadyuvar con el Comité en la inspección física de los asentamientos humanos ubicados en propiedad social, con el fin de dictaminar y determinar las acciones a desarrollar en las zonas ocupadas;
3. Regularizar los predios en zonas ejidales expropiados a su favor;
4. Notificar al Comité de los asentamientos humanos irregulares que se lleguen a establecer en zonas ejidales y ejecutar las acciones que señale la ley de la materia, proporcionando la cartografía correspondiente;
5. Observar y vigilar conforme a la Ley Agraria a través del Órgano Supremo del Ejido que es la Asamblea, la aceptación y separación de ejidatarios así como sus aportaciones;
6. Es atribución de la Procuraduría Agraria conforme a la Ley de la materia, denunciar ante el ministerio público o ante las autoridades correspondientes los hechos que lleguen a su conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o que puedan constituir infracciones o faltas administrativas en la materia, así como atender las denuncias sobre las irregularidades en que, en su caso, incurra el comisariado ejidal y que le deberá presentar el comité de vigilancia;
7. Realizar investigaciones periódicas en los núcleos ejidales, tendientes a prevenir asentamientos humanos irregulares en los mismos; y
8. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

VIGÉSIMO CUARTO.- Le corresponden a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, las facultades y obligaciones que se señalan a continuación:

1. Coadyuvar para el logro de los objetivos del Comité, en el ámbito de sus atribuciones; y
2. Las demás que por su relevancia requieran de su intervención y seguimiento.

TRANSITORIOS

UNICO.- La aplicación del presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno.

San Antonio la Isla, Estado de México, octubre 2016.

VALIDACIÓN

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DEL IMEVIS
(RÚBRICA).

ALFREDO ALBERTO CRUZ CÁRDENAS
COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

TERCERA ALMONEDA

SRIA. "A".

EXP. 1133/94.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de octubre y audiencia de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, tengo el honor de remitirle exhorto relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIO RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S DE R.L DE C.V. en contra de MARCO ANTONIO OLVERA NUÑEZ Y MARIA DE LOURDES GARCIA PALOMINO, con Expediente número 1133/94, TOMO II, La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO 25 MANZANA 56, CALLE BOSQUE DE PINOS, CASA NUMERO 19-B, COLONIA O FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

ASÍ COMO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE ESE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, Y PUBLICAR EN EL PERIÓDICO EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, LOS QUE SE DEBERÁN MANDAR FIJAR Y PUBLICAR POR IGUAL PLAZO MARCADO CON ANTERIORIDAD.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE OCTUBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MARYCARMEN DELGADO VILLAGRAN.-RÚBRICA.

5167.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

C. JUEZ SEXAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODÍNEZ.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha treinta de septiembre del año en curso, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAGUNA OÑATE DE GUERRERO ROSA MARIA, número de expediente 75/2001, El C. Juez ordeno con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: Casa Tipo Popular Actualmente sin Número Oficial de la Calle Cuihuac Construida Sobre el Lote de Terreno Numero Cincuenta y Cuatro, de la Manzana Cuatrocientos Nueve

del Fraccionamiento Azteca, en San Cristóbal Ecatepec, Ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en PRIMERA ALMONEDA, a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual se deberán publicar los edictos por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$927,000.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Virginia Michel Paredes, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.---

-----DOS FIRMAS RUBRICAS.-----

MÉXICO D.F. A 05 DE OCTUBRE DEL 2016.- LA C.
SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ELVIRA MENDOZA
LEDESMA.- RÚBRICA.

5155.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NO. 56/2006 SRIA."B".

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ZARATE DÍAS ROBERTO Y OTRO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Fabiola Vargas Villanueva, mediante auto del cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, ordeno convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, señalando las DOCE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y en relación al inmueble consistente en: CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y DOS, DEL CONJUNTO CUADRUPLEX, LETRA "H", PLANTA ALTA Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TREINTA Y DOS, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DEL CONJUNTO UBICADO EN EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE CUAUHTEMOC Y FERROCARRILES, COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, LOTE TRES "A", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con rebaja del veinte por ciento del valor del inmueble, quedando como precio del mismo la cantidad de \$308,800.00. (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO" EN TESORERÍA Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, POR IGUAL PLAZO.

CIUDAD DE MÉXICO. A 12 DE SEPTIEMBRE 2016.- EL
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO
DENA ALVAREZ.- RÚBRICA.

5269.- 18, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NACUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

YOLANDA REYES CARDENAS.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 495/2015 se encuentra radicado el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ASCENCIÓN ALEMÁN PEREZ, respecto de YOLANDA REYES CARDENAS, admitido por acuerdo de fecha 25 de marzo del año dos mil quince; en donde se ordenó emplazar a la citada YOLANDA REYES CARDENAS; en fecha dieciséis de agosto del año en curso se ordenó girar oficio a diferentes dependencias para la búsqueda y localización de la citada, manifestando que se desconoce el domicilio actual de esta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que la Jueza del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de YOLANDA REYES CARDENAS, en consecuencia se ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Para que se le notifique personalmente del presente procedimiento y se le corra traslado con las copias simples de la demanda, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, para que conteste la demanda instaurada en su contra.

Asimismo, se le previene a la citada de referencia para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia en que se ubica este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRE VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de octubre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.- RÚBRICA.

4995.- 4, 15 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

RAFAEL CALZADA BARRAGAN.

En el expediente 88/2016, MARIA EUGENIA BOJORQUEZ LOPEZ, ha promovido Divorcio Incausado, en atención a lo ordenado en auto de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificarle la radicación del presente asunto mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio que a continuación se transcribe: Solicita la disolución del vínculo matrimonial que tiene celebrado con RAFAEL CALZADA BARRAGAN. PRESTACIONES: A. La disolución del vínculo matrimonial. B. La fijación de una pensión alimenticia, provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hijo GERARDO CALZADA BOJORQUEZ, la cual no deberá ser menor de un salario mínimo

diario. C. El pago de los gastos y costas que se originen el presente juicio. Hechos: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil con el señor RAFAEL CALZADA BARRAGAN bajo el régimen de separación de bienes, en fecha nueve de agosto de dos mil ocho, ante el Oficial uno del Registro Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. 2.- De nuestra relación matrimonial procreamos un hijo de nombre GERARDO CALZADA BOJORQUEZ, quien nació el diecisiete de noviembre de dos mil nueve, en la ciudad de Mérida Yucatán. 3.- El último domicilio conyugal se estableció en el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, número 57, interior N405, Colonia Jesús del Monte, en Huiquilucan, Estado de México, domicilio que el demandado abandono desde el día cinco de diciembre del año próximo pasado. 4.- Es el caso que durante nuestro matrimonio la suscrita y el demandado no adquirimos bienes de fortuna. 5. Debido a las diferencias de pareja y en concreto a las incompatibilidad de caracteres, he optado por solicitar el divorcio incausado del señor RAFAEL CALZADA BARRAGAN. 6.- Se aclara que desde la fecha se menciona en el hecho tres el demandado y la suscrita no hemos vuelto a vivir físicamente. 7.- Solicito a Usted la disolución del vínculo matrimonial. PROPUESTA DE CONVENIO: CLAUDULAS: PRIMERA.- Declaran los divorciantes, ser mayores de edad, reconociendo su personalidad y tener capacidad legal necesaria e interés jurídico en el presente convenio. SEGUNDA.- manifiestan las partes que dentro del matrimonio crearon un hijo de nombre GERARDO CALZADA BOJORQUEZ. TERCERA.- Ambas partes continuarán ejerciendo la patria potestad sobre su menor hijo y pero la guarda y custodia definitiva será confiada a MARIA EUGENIA BOJORQUEZ LOPEZ. CUARTA.- Las partes acuerdan que las visitas y convivencias que realizará el demandado a su menor hijo, serán en forma libre, previo acuerdo de la actora. QUINTA.- RAFAEL CALZADA BARRAGAN tendrá derecho a la convivencia con su hijo durante los periodos vacacionales y puentes largos de descanso, estableciendo los días con la promovente. SEXTA.- El domicilio que señala la promovente servirá de habitación para ella y para su menor hijo. SEPTIMA.- RAFAEL CALZADA BARRAGAN, se obliga a cubrir su hijo una pensión alimenticia mensual. DECIMA PRIMERA: Manifiestan ambas partes que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes se obligan a convivir con respeto y cordialidad. DECIMA TERCERA.- Las partes solicitan se apruebe el presente convenio. DECIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de este Juzgado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ADEMÁS SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL MISMO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Por auto de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Tlalnepanltla, con residencia en Huiquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación; notificándole la radicación del presente asunto a efecto de que comparezca a este Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día hábil en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra por MARIA EUGENIA BOJORQUEZ LÓPEZ, apercibido que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

VALIDACIÓN: Proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis. Doy Fe. Licenciada FLOR DE MARIA MARTINEZ FIGUEROA, Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial

de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FLOR DE MARÍA MARTÍNEZ FIGUEROA.- RÚBRICA.

4996.- 4, 15 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1056/2011.

En los auto de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis en JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER REPRESENTADA POR BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE ALEJANDRO CHONG MARTÍNEZ.

Ciudad de México, a trece de octubre del año dos mil dieciséis.-A los autos del expediente número 1056/2011... con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio identificado como LA VIVIENDA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTOCHO DE LA MANZANA SIETE, DE LA CALLE JARDIN DEL PEDREGAL, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISEIS, CONDOMINIO VEINTOCHO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO DE SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO HACIENDA DEL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN" publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Ciudad de México a 20 de Octubre del año 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

2144-A1.-14 y 25 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O S P A R A R E M A T E**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MARTINEZ TRUJILLO ELIZABETH en contra de LEAL BARRETO RICARDO Y MARÍA GUADALUPE GARCIA GORDILLO. EXP. 1161/11. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, dictó un auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, que en su parte conducente dicen:

". . . y a petición expresa de la promovente, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en la VIVIENDA 24 UBICADO EN LA CALLE CERRADA EDWARD SALK NUMERO 2-B PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO RESIDENCIAL VILLA FLORIDA DE LA COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZBAL, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico DIARIO MILENIO, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de \$387,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo rendido, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Deposito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZBAL, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentarios edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO TRIGÉSIMO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ubicado en NIÑOS HÉROES 132, TORRE NORTE, QUINTO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, al efecto elabórense los edictos y exhorto correspondiente y póngase a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal Maestro SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ; ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ, quien autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRA LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LAS PUERTAS DE DICHO JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD Y EN LA GACETA OFICIAL DE DICHO TRIBUNAL.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.- RÚBRICA.

2133-A1.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de SERGIO ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y LOURDES ROMERO MONTIEL, expediente número 1352/08 SECRETARIA "B". La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dicto uno auto de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis, que en su parte conducente a la letra dice: "...conforme al estado procesal de los autos para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente: EN LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA COMO EL DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS UNO "B", LOTE CUATRO, PRIMER NIVEL Y DEMÁS ÁREAS COMUNES QUE CORRESPONDE, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOMAS DE COACALCO "EL BOSQUE" Y LOTES SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO QUE SON LOS LOTES DE TERRENO MARCADOS CON EL NÚMERO UNO Y CUATRO DE LA MANZANA DOCE ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y en el periódico LA PRENSA, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo....-NOTIFIQUESE.-----
- ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, 14 DE OCTUBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

5165.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANGEL EDUARDO RAMÍREZ NIEVES, expediente 480/2013, el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó diverso auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, el cual en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en la LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 17 (DIECISIETE), DE LA MANZANA 9 (NUEVE), Y LA CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, MARCADA actualmente con el NÚMERO OFICIAL 2,112 (DOS MIL CIENTO DOCE), DE LA CALLE JOSÉ CLEMENTE OROZCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO, BONANZA, EN SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocar postores

por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal actualmente Ciudad de México y el periódico "EL ECONOMISTA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$1'290,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México; ..."-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

5166.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. No. 992/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BUENAVISTA FLORAL S.A. DE C.V. Y FLORES DEL PARQUE, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE No. 992/2013, La C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil dicto un acuerdo que a la letra dice.

Ciudad de México, a quince de agosto y cinco de octubre del dos mil dieciséis.--- A sus autos el escrito de cuenta y audiencia de remate en primera almoneda; como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, fecha que se señala en razón de la distancia donde se ubica el inmueble litigioso respecto de este juzgado, del inmueble consistente en PREDIO QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA, UBICADO DENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO FRUTI COLA PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA, LOCALIZADO EN LOS COSTADOS DE LA CARRETERA TENANCINGO-VILLA GUERRERO, EN EL KILOMETRO 2, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial y hecha operación aritmética correspondiente se tiene como precio del inmueble litigioso; la cantidad de \$8,710,265.56 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado, con fundamento en los artículos 573 y 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.- ... Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

5196.- 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 625/13.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de octubre, veinticuatro de agosto y cuatro de febrero del año dos mil dieciséis en relación con el de fecha siete de julio del año dos mil quince, dictado en los autos del juicio HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, representado por TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SALVADOR ALZAGA FABIAN, expediente número 625/2013, se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble Hipotecado consistente en: VIVIENDA NÚMERO 1, DEL LOTE 35, MANZANA 126, DE LA CALLE SEGUNDA CERRADA DE BOSQUES DE ALEMANIA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que arroja el avalúo actualizado por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.-RÚBRICA.

5159.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B"
EXP. 60/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOFOM, ENTIDAD REGULADA en contra de REBOLLEDO CAPISTRAN PRIMITIVO Y PEREZ HERNANDEZ DE REBOLLEDO JUANA---

EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ordenado convocar postores para la celebración de la audiencia se señalan las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DUPLEX EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 36, "A" DE LA CALLE TULIPANES, MANZANA 37 LOTE 18, DEL FRACCIONAMIENTO " IZCALLI IXTAPALUCA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA" ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual termino en el periódico, EL ECONOMISTA debiendo dichos edictos aparecer suficientemente visibles para que puedan atraer la atención del publico en general o interesado lo anterior a fin de crear la presunción de que dichos edictos alcanzaron su objetivo en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$497,700.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$331,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$49,770.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, Debiendo realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el catorce de noviembre de dos mil dieciséis y la segunda de ellas el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igualmente en el periódico EL ECONOMISTA, y en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de costumbre.

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE OCTUBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.- RÚBRICA.

5153.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JOSE DE JESUS IBARRA CABRERA Y ARACELI ROLDAN VALDELOMAR DE IBARRA, EXPEDIENTE 60/2012, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído dictado el trece de octubre del dos mil dieciséis, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en: LA COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, PORCION 6, UBICADO ENTRE LA AVENIDA SOSA TEXCOCO Y GUERRERO, NUMERO OFICIAL 16, MANZANA 64, LOTE 7, CASA "C", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; en consecuencia convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sí como en el periódico "DIARIO EL MILENIO", sirve de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación. Diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HÉROES NO. 132 TORRE SUR, 6°. PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. Conste.-----CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

2143-A1.- 14 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO; JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA.

GERARDO ESPINOZA CEBALLOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 94/2016, juicio ORDINARIO CIVIL en contra de JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva, respecto al DEPARTAMENTO 402, EDICIO D, MANZANA C, LOTE 10 ZONA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLA IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. Exhibiendo certificado de inscripción del inmueble en mención, expedido por el Instituto de la Función Registral.

B).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, aparece a favor del hoy demandado SR. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA.

C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, a mi favor.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Hechos.

- 1- El actor refirió en su demanda que en fecha 20 de enero del año 2004, celebró contrato de compraventa con el SR. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA (titular registral), por la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del Departamento 402, EDIFICIO D, MANZANA C, LOTE 10, ZONA SUR, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: EN 1.50 M. CON FACHADA LATERAL A VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. EN 5.33 M. CON DEPARTAMENTO 401. EN 1.45 M. AL CUBO DE ESCALERA, ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN.

AL SUR: EN 6.78 M. Y EN 1.50 M. CON FACHADA LATERAL AL VACIO ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL ORIENTE: EN 2.82 M. CON FACHA POSTERIOR A VACIO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL.

AL PONIENTE: EN 5.94 M. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL. EN 2.82 M. AL CUBO DE LA ESCALERA ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN. Asimismo, que a partir de esa fecha le fue entregada la posesión, la cual dice ha sido de forma pública, pacífica, continua, en calidad de propietario y de buena fe. Y toda vez que, no fue posible la localización del domicilio del demandado mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil dieciséis. Se ordenó su emplazamiento por edictos.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA MUNGUÍA, a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal

una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo, se previene a la demandada en el sentido de que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de los que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, firmando la Licenciada MARÍA DE LOURDES MORELOS KU, Secretario Judicial.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MORELOS KU.- RÚBRICA.

2158-A1.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA HILDA GARCIA MARTINEZ.

Se hace saber que el señor AUDOMARO OLIVARES REYES, en el expediente número 280/2016, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, manifiesta su voluntad de no querer continuar con el matrimonio que ha celebrado con MARIA HILDA GARCIA MARTINEZ, toda vez que refiere el solicitante que con fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo como domicilio donde hicieron vida en común en calle en la UNIDAD LAS ARMAS III, CONDOMINIO 20, CASA 21, PRADOS DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, manifestando bajo protesta de decir verdad que abandonó el domicilio conyugal en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, sin saber en donde se encuentra, que por haber abandonado la solicitada el domicilio conyugal en fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, fue imposible hacer vida en común, por lo que manifiesta su voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

Por lo que por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la solicitada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación a desahogar la vista ordenada por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis y formular contrapropuesta de convenio personalmente o por quien pueda representarla, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, el Secretario fijará en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.-NOTIFIQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2016.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

805-B1.-15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIA OLGUIN.

Que en los autos del expediente 726/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA CHAVEZ BONILLA, en contra de JULIA OLGUIN, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlanepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar por medio de edictos a JULIA OLGUIN, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

1. Que ha usucapido a mi favor la fracción del terreno ubicado en Calle Vallarta, número cinco, San Pedro Barrientos Municipio de Tlanepantla, Estado de México, dicha fracción tiene una superficie total de 597 metros con 28 centímetros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 31.60 metros con Rafael Uribe; al sur 37.35 metros cuadrados con Vicente Angeles; al oriente 12.10 metros con Calle Vallarta y al poniente 22.55 con Eulalio Basurto.

2. Que de poseedor me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo.

3. Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el IFREM y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad.

4. Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor del suscrito, así como los demás impuestos.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Con que en fecha 23 de diciembre de 1983 la suscrita y mi señora madre de nombre BONILLA URIBE AURELIA estamos en posesión del inmueble materia del presente juicio.

2. En fecha 15 de noviembre de 1994, falleció mi señora madre de nombre BONILLA URIBE AURELIA.

3. En el caso que desde fecha veintitrés de diciembre de 1983, se adquirieron todos los derechos de posesión de la fracción del inmueble materia de la presente demanda, mediante contrato verbal de común acuerdo entre las partes.

4. Tal como lo refiero en el hecho anterior desde la fecha veintitrés de diciembre de 1983, tengo la posesión material del predio a usucapir, por lo que he poseído el predio multicitado en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

5. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el IFREM bajo la partida 187, del volumen 20 del libro T.T.D. sección 1 a nombre de JULIA OLGUIN.

Validación auto que ordena su publicación a los veintitrés días de septiembre de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5175.-15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ que en el expediente 1005/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GRACIELA ESTEVEZ VALLARTA le demanda: a).- La usucapación respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 02, manzana 645, ubicado en calle Oriente 04 (actualmente es Oriente 05) Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 24.00 metros con lote 01, 25 y 24; al SURESTE: en 10.20 metros con Calle Oriente 04 (cuatro); al SUROESTE: en 24.00 metros con lote 03; al NOROESTE: en 10.10 metros con lote 21, teniendo una superficie total de 244 metros cuadrados; b).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor sea inscrita en el Instituto de la función Registral del Estado de México, sirviendo esta como justo título. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha diecisiete 17 de agosto del año dos mil 2000, adquirió por compraventa privada con la señora FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ el inmueble detallado anteriormente; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ bajo la partida 706, volumen 109, Libro Primero, de fecha 04 de abril de 1990, con folio real electrónico 00028385; 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, le fue otorgada la posesión física y jurídica, por lo que la han reconocido los vecinos como propietaria, puesto que posee en calidad de dueña, aunado a ello, ha hecho algunas modificaciones como levantar una barda, un cuarto y pagar sus impuestos; 4.- Refiere que su posesión ha sido pacífica, sin violencia, sin haber afectado a nadie en particular, pública porque ha disfrutado de ella ante la vista de todos, continua porque desde que se le entrego la posesión, la ha disfrutado a la vista de todos, le ha hecho mejoras y la ha Poseído de Buena fe; Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueña, puesto que cumple con los requisitos de ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro 24 de octubre de dos mil dieciséis 2016, se emplaza a FRANCISCA RAFAELA ANAYA HERNÁNDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho 28 días del mes de octubre de dos mil dieciséis 2016, haciéndolo constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS 2016; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

804-B1.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 539/2016, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de divorcio Incausado, promovido por OLGA ADRIANA MUÑOZ VELAZQUEZ EN CONTRA DE ARTURO ESTRADA SOTO, quien manifiesta que en fecha veintidós de enero de dos mil cinco las partes contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil de Almoloya de Juárez, haciendo vida en común en el domicilio de San Lorenzo Cuautenco s/n Almoloya de Juárez y aproximadamente hace dos años y medio el demandado abandono el domicilio, sin que a la fecha haya tenido comunicación alguna con el, durante el matrimonio no procrearon hijos y no adquirieron ningún bien, por así convenir a sus intereses, solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con ARTURO ESTRADA SOTO, quien tuvo como último domicilio SAN LORENZO CUAUTENCO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se admitió la solicitud de divorcio, ordenándose correr traslado y dar vista a ARTURO ESTRADA SOTO; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos civiles se publica y se da vista al señor ARTURO ESTRADA SOTO; por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de octubre de 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NORMA ALICIA SÁNCHEZ ESQUIVEL.- RÚBRICA.

5184.- 15, 25 noviembre y 6 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EMMANUEL ARTEAGA LANDEROS promoviendo por su propio derecho, en el expediente 837/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), sobre el PREDIO UBICADO EN LA CALLE ITURBIDE, SIN NÚMERO, DOMICILIO CONOCIDO, EN EL PUEBLO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 228.82 m².; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.20 METROS, CON JOSÉ MARÍA MONTOYA RODRÍGUEZ, AL SUR: EN 15.26 METROS CON CERRADA PARTICULAR ACTUALMENTE CERRADA ITURBIDE, AL ORIENTE: EN 14.90 METROS CON YAZMIN ARTEAGA LANDEROS, AL PONIENTE: EN 15.15 METROS CLAUDIA CELERINA ARETAGA LEON, y que en forma sucinta manifiesta en su solicitud que con fecha 12 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, EMMANUEL ARTEAGA LANDEROS, adquirió el PREDIO UBICADO EN LA CALLE ITURBIDE, SIN NÚMERO, DOMICILIO CONOCIDO, EN EL PUEBLO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 1.9 fracción II, 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.20, 3.23 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

2190-A1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 462/2016, el señor JUAN JOSÉ LOVERA SANTAMARINA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Posesoria, respecto del predio ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, Barrio de San Juan, Colonia Centro, Código Postal 50700, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 39.30 metros colinda con Calle Melchor Ocampo; AL SUR: 39.50 metros colinda con Eduardo Chimal Gómez, Elisa Sánchez Martínez y Ubaldo Hernández Sánchez; AL ORIENTE: 05.90 metros colinda con Ubaldo Hernández Sánchez; AL PONIENTE: 04.10 metros, colinda con Eduardo Chimal Gómez; con una superficie total de 197.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, diez de noviembre de dos mil dieciséis, DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de noviembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5295.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 1224/2016, MARIA DOLORES RESENOS VALDEPEÑA, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "CUAUTITLAN" que se encuentra ubicado la Jurisdicción de Amecameca, Municipio de Amecameca, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 250.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros y colinda calle Francisco I. Madero, AL SUR: 10.00 metros y colinda con Señora Teresa Neria, AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con calle Xicotencatl y AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con Alicia Torres Villanueva, actualmente con MIGUEL RESENOS VALDEPEÑA.

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Fecha de acuerdo ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN OMAR ALVA CALDERON.-RÚBRICA.

818-B1.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. ALFREDO PROTASIO ARTEAGA CRUZ denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 832/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de Dominio respecto del siguiente inmueble CALLE ITURBIDE SIN NUMERO, DOMICILIO CONOCIDO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 5, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 13 DE ACUERDO AL REORDENAMIENTO MUNICIPAL, EN EL PUEBLO DE COACALCO DE

BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 188.15 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.65 metros, con José María Montoya Rodríguez, AL SUR: en 13.60 metros con cerrada de Iturbide, AL ORIENTE: en 13.30 metros con Francisco Fragoso, AL PONIENTE: en 14.35 metros con Yazmín Arteaga Landeros; lo anterior basándose en los siguientes hechos, 1.- En fecha 03 de mayo de 1998 el suscrito, adquirió el predio antes descrito como se acredita con el contrato de compraventa que se acompaña a la demanda inicial; 2.- Desde que se celebró el contrato antes mencionado el suscrito he tenido posesión del predio en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y como consecuencia de ello ha prescrito en mi favor el predio multicitado; 3.- Acompaño el presente el Certificado de no Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y en el que se desprende que el predio no se encuentra inscrito en dicha institución: 4.- Asimismo anexo la constancia de no adeudo predial, expedido por el Tesorero del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, donde se desprende que se realizó el pago del impuesto predial del presente bien. Asimismo también anexo constancia del Comisariado Ejidal de Coacalco de Berriozábal, de la que se desprende que el predio motivo del presente juicio no forma parte de los bienes que conforman el Ejido de esta Comunidad; 5.- De lo anterior solicito a su Señoría se tenga a bien citar por los conductos legales a la Autoridad Municipal correspondiente, y a los colindantes del citado predio; 6.- Asimismo se ordene la publicación de edictos correspondientes. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DEL CUATRO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.-SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2190-A1.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1397/2016.

MA. DOLORES VALENCIA ROMERO, PROMUEVE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "ACATITLA" UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO, SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA 29.15 METROS Y COLINDA CON ALBERTO VÁZQUEZ VALVERDE; LA SEGUNDA 63.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL SÁNCHEZ MARTINEZ; AL SUR: EN CINCO MEDIDAS, LA PRIMERA 17.92 METROS Y COLINDA CON NICOLASA ROSAS PACHECO; LA SEGUNDA 11.00 METROS Y COLINDA CON JAVIER ROMERO LEÓN; LA TERCERA 9.50 METROS Y COLINDA CON HÉCTOR ROMERO LEÓN; LA CUARTA 12.50 METROS Y COLINDA CON JOSÉ LUIS ROMERO LEÓN Y LA QUINTA 40.90 METROS CON VÍCTOR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 18.50 METROS Y COLINDA CON GABRIEL SÁNCHEZ MARTINEZ; AL PONIENTE: 20.15 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,778.48 METROS CUADRADOS; MANIFESTANDO LA PROMOVENTE QUE LOS NOMBRES DE LOS COLINDANTES ACTUALES DEL INMUEBLE REFERIDO SON: AL NORTE: ALBERTO VALVERDE VÁZQUEZ Y ANASTACIA GUADALUPE ALTAMIRANO FLORES; VICTORIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y

SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ; AL SUR: ALBERTO ALARCÓN ROSAS; MARIA CRISTINA CRISOSTOMO NAVA, JORGE ALBERTO ROMERO SOLANO, HÉCTOR ULISES ROMERO MEDINA Y VÍCTOR SÁNCHEZ GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: ÁNGELA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y LUIS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ; AL PONIENTE: CALLE LIBERTAD; FUNDANDO SU PRETENSIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SUSCRITO CON EL SEÑOR HUGO VALENCIA ROMERO, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE DE CUYA INMATRICULACIÓN JUDICIAL SE TRATA. EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL TAL Y COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

AGREGA LA PROMOVENTE QUE COMO LO JUSTIFICA CON EL FORMATO DE DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

818-B1.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. ARMANDO RAUL ARTEAGA CRUZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 833/2016 el Procedimiento Judicial no Contenciosos Información de Dominio, respecto del siguiente inmueble PREDIO UBICADO EN CALLE ITURBIDE SIN NÚMERO, DOMICILIO CONOCIDO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 7, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 13, DE ACUERDO AL REORDENAMIENTO MUNICIPAL EN EL PUEBLO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 266.77 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.65 metros con cerrada de Iturbide, AL SUR: en 16.64 metros con AURELIO FRAGOSO, AL ORIENTE: en 16.08 metros con MIGUEL ARTEAGA CRUZ, AL PONIENTE: en 16.01 metros con MARCELA LANDEROS REYES. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 13 de mayo de 1998, el suscrito adquirí el predio ya referido con una superficie de 266.77 metros cuadrados, lo anterior lo acredito con el contrato de compraventa que en original acompaño al presente escrito para los efectos legales correspondientes. 2.- Desde que se celebró el contrato de compraventa de fecha 13 de mayo de 1998, el suscrito he tenido la posesión del predio a que me refiero en el hecho que antecede, en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe sin que haya sido interrumpida mi posesión y como consecuencia de ello ha prescrito en mi favor el predio a que me refiero en el hecho que antecede y que es motivo de las presentes diligencias, 3.- Acompaño al presente escrito el certificado de no inscripción de fecha 05 de abril del año en curso, y del que se desprende que el predio motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito en la Oficina Registral a nombre de persona alguna. 4.-

Asimismo anexo la constancia de no adeudo predial, expedido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Coacalco, México, del que se realizó el pago de impuesto predial del presente año, asimismo, anexo constancia del Comisario Ejidal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, de la que se desprende que el predio motivo del presente juicio no forma parte de bienes que conforman el Ejido de esta Comunidad. 5.- Debido a lo anterior manifestado, solicito de su Señoría se tenga a bien ordenar se cite por los conductos legales a la Autoridad Municipal, correspondiente que tiene su domicilio bien conocido en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Coacalco, ubicado en Severiano Reyes sin número, domicilio conocido esquina 5 de Febrero, Coacalco Centro, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, así como a mis colindantes: AURELIO FRAGOSO con domicilio en calle de Iturbide sin número, domicilio conocido, en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, MIGUEL ARTEAGA CRUZ con domicilio en calle de Iturbide sin número, domicilio conocido, en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, MARCELA LANDEROS REYES. Con domicilio en calle de Iturbide sin número, domicilio conocido, en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, México. 10.- De igual forma ofrezco las testimoniales respectivas para acreditar mi posesión del bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 8.54 del Código Civil.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.-lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

2190-A1.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EDMUNDO GARCIA GARCIA quien también es conocido como RAYMUNDO GARCIA GARCIA promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1228/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del terreno denominado "SIN NOMBRE" ubicado en el Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente como SEGUNDA AVENIDA DE FRANCISCO SARABIA NÚMERO SESENTA Y CINCO, BARRIO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE 115.80 M. (CIENTO QUINCE METROS Y OCHENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON JUAN GARCÍA GARCÍA.

AL SUR: 139.60 M. (CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS Y SESENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON CÁNDIDO GARCÍA GARCÍA.

AL ORIENTE: 44.00 M. (CUARENTA Y CUATRO METROS) Y LINDA CON JOSÉ PÉREZ SÁNCHEZ.

AL PONIENTE: 50.00 M. (CINCUENTA METROS) Y LINDA CON CAMINO PÚBLICO (HOY SEGUNDA AVENIDA DE FRANCISCO SARABIA).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 6,001.90 (seis mil uno punto noventa metros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean

en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, MAESTRA EN D. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

2192-A1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que JUAN JOSÉ ARTEAGA CRIZ, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 834/2016 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de dominio respecto del siguiente inmueble CALLE ITURBIDE SIN NÚMERO, DOMICILIO CONOCIDO, LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 13, DE ACUERDO AL REORDENAMIENTO MUNICIPAL, EN EL PUEBLO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 294.91 metros cuadrados; al cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.25 metros, con José María Montoya Rodríguez, AL SUR: en 18.83 metros con Cerrada de Iturbide, AL ORIENTE: en 15.29 metros con Alfredo Protasio Arteaga Cruz, AL PONIENTE: en 15.69 metros con Calle Iturbide; la anterior basándose en los siguientes hechos, 1.- En fecha 13 de mayo de 1998 el suscrito, adquirió el predio antes descrito como se acredita con el contrato de compraventa que se acompaña a la demanda inicial; 2.- Desde que se celebró el contrato antes mencionado el suscrito he tenido posesión del predio en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe y como consecuencia de ello ha prescrito en mi favor el predio multicitado; 3.- Acompaño el presente el Certificado de no Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral y en el que se desprende que el predio no se encuentra inscrito en dicha Institución; 4.- Asimismo anexo la constancia de no adeudo predial, expedido por el Tesorero del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, donde se desprende que se realizó el pago del impuesto predial del presente bien; Asimismo también anexo Constancia del Comisariado Ejidal de Coacalco de Berriozábal, de la que se desprende que el predio motivo del presente juicio no forma parte de los bienes que conforman el Ejido de esta Comunidad; 5.- De lo anterior solicito a su Señoría se tenga a bien citar por los conductos legales a la Autoridad Municipal correspondiente, y a los colindantes del citado predio; 6.- Asimismo se ordena la publicación de edictos correspondientes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISES.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

2190-A1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 722/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en CAMINO A SANTA MARIA S/N, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO,

ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 25,133.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 60.40 METROS, CON (ANTES) GUADALUPE AGUILAR RAMOS (HOY) FACUNDO GUADALUPE AGUILAR MONROY, 39.35 METROS, CON CAMINO A OCOTITLAN, 16.60 METROS, CON ANTES (JOSE AGUILAR CORTES) HOY ISAIAS AGUILAR HERNANDEZ, 15.40 METROS, CON CAMINO A OCOTITLAN; AL SUR: 15.00 METROS CON CAMINO A SANTA MARIA, 17.60 METROS, CON CAYETANO ALBERTO CAMACHO MEJIA, 6.10 METROS CON ESTHELA CORRALES VDA DE ALCOCCER, 62.50 METROS CON ROGELIO RANGEL CARMONA, 10.80 METROS CON ROGELIO RANGEL CARMONA, 14.00 METROS, CON ROGELIO RANGEL CARMONA; AL ORIENTE: 173.00 METROS, CON (ANTES) JOSE GUADALUPE SANCHEZ, (HOY) RAUL RANGEL CARMONA Y ROGELIO RANGEL CARMONA, 32.00 METROS, CON ROGELIO RANGEL CARMONA, 104.45 METROS, CON ROGELIO RANGEL CARMONA, 110.00 METROS, CON CUAUHEMOC ROLDAN MADRIGAL, 82.50 METROS, CON ANTES (JOSE AGUILAR CORTES) HOY ISAIAS AGUILAR HERNANDEZ; AL PONIENTE: 92.00 METROS, CON CAYETANO ALBERTO CAMACHO MEJIA, 111.70 METROS, CON ESTHELA CORRALES VDA DE ALCOCCER, 83.80 METROS, CON (ANTES) ANTONIO CAMACHO ESTRADA (HOY) SILVERIO CASTILLO SALCEDO, 149.85 METROS, CON (ANTES) GUADALUPE AGUILAR RAMOS (HOY) FACUNDO GUADALUPE AGUILAR MONROY, SALVADOR VILLANUEVA NAVOR Y ALFONSO SANCHEZ ALMAZAN, 77.57 METROS, CON ANTES (JOSE AGUILAR CORTES) HOY ISAIAS AGUILAR HERNANDEZ; promovido por FRANCISCO JAVIER ALBARRAN ECHEVERRIA, por lo que en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, Tenango del Valle a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE SEPTIEMBRE VEINTIUNO Y NOVIEMBRE NUEVE DE DOS MIL DIECISEIS. SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5282.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO
E D I C T O**

MARCELA LANDEROS REYES por su propio derecho, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 835/2016 Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se acredite la propiedad y posesión que viene ejerciendo sobre el predio ubicado en CALLE ITURBIDE SIN NUMERO, DOMICILIO CONOCIDO, EN EL PUEBLO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie de 113.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.12 metros con privada particular

AL SUR: 7.04 metros con Aurelio Fragoso

AL ORIENTE: 16.01 metros con Armando Raúl Arteaga Cruz

AL PONIENTE: 15.95 metros con Celerina Maya

De manera sucinta refiere, que bajo protesta de decir verdad, lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que celebró en fecha doce de marzo de 1998, fecha desde la cual ha detentado la posesión del predio descrito en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin haber sido Interrumpido en la misma, por lo que ha prescrito a su favor el predio motivo de las diligencias de consignación que

promueve, que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el Registro Público y de la Propiedad, que el bien no cuenta con adeudo predial, así como tampoco forma parte de los bienes que conforman el Ejido de Coacalco; por lo que con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la expedición de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los siete (07) días del mes de noviembre del año das mil dieciséis (2016), y se publicarán por dos (02) veces, con intervalos de dos (02) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro y veintiocho de octubre de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

2190-A1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO – AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 548/2016, ROSARIO HERNÁNDEZ CORTES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de San Pedro, sin número, Colonia San Pedro, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (162.35 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.03 mts. con EUSEBIO SALGADO GOMORA; AL SUR 14.42 mts. con CERRADA DE SAN PEDRO; OTRO SUR 1.58 mts. con TEÓDULA SALGADO GOMORA; AL ORIENTE 6.75 mts. con TEÓDULA SALGADO GOMORA; OTRO ORIENTE 7.20 mts. con TEÓDULA SALGADO GOMORA Y AL PONIENTE 13.25 mts. con EUSEBIO SALGADO GOMORA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN EN MEJOR DERECHO, LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: treinta (30) de mayo de dos mil dieciséis (2016).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

817-B1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. ALAIN CORREA FLORES a través de su apoderado legal PEDRO SANCHEZ GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1377/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TEOPANIXPA" ubicado en CALLE TEOPANIXPA, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 18.26 metros y colinda con CALLE TEOPANIXPA, al SUR 15.87 metros y colinda con NOE REYES REYES, AL ORIENTE.- en dos líneas, la

primera 15.58 metros y colinda con MANUEL AVILA, y la segunda en 20.54 metros y colinda con MANUEL AVILA y AL PONIENTE.- 34.38 metros y colinda con NOE REYES REYES, con una superficie aproximada de 607.75 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día 26 veintiséis de septiembre del año 2001 dos mil uno, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con NOE REYES REYES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble por más de diez años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

818-B1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 703/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ VALENCIA, respecto del bien inmueble denominado "EL CALVARIO", ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA NÚMERO 9, DEL POBLADO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 419.27 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.60 metros y colinda con JULIO VALENCIA GONZÁLEZ, HOY MARIO ROMERO GONZÁLEZ; AL SUR: 28.60 metros y colinda con PASCACIO VALENCIA, HOY VÍCTOR RAFAEL MARTÍNEZ ISLAS; AL ORIENTE: 14.66 metros y colinda con JULIO CUELLAR, HOY CATALINA ALAMILLA DÍAZ Y AL PONIENTE: 14.66 metros y colinda con CALLE FRANCISCO VILLA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA ENTIDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

817-B1.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 464/2016, el señor JUAN JOSÉ LOVERA SANTAMARINA, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Posesoría, respecto de un predio ubicado en calle Melchor Ocampo, número trescientos siete, Barrio Santo Domingo, Colonia Centro, Código Postal 50700, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son: AL NORTE: 38.00 metros colinda con Juan José Lovera Santamarina, AL SUR: 37.80 metros, colinda con Calle Melchor Ocampo; AL ORIENTE: 07.10 metros

colinda con Privada sin nombre; AL PONIENTE: 07.90 metros, colinda con Margarita Peña Villafaña. El cual cuenta con una superficie total de 285.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 14 de Noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de Noviembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5293.-22 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1397/2016, FRANCISCO JOSE BARONA SOBRINO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: En fecha veinticinco de mayo del dos mil nueve, celebró contrato privado de compraventa con la señora BLANDINA CASAS PONCE, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la Comunidad de Rincón de Estradas, Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que es causa generadora de su posesión legítima, con las medidas y colindancias: AL SUR: partiendo del punto 1 al punto 2 una distancia de 63.15 metros, colindando con Blandina Casas Ponce; AL OESTE: partiendo del punto 2 al punto 3 una distancia de 54.13 metros, colindando con Jaime Ernesto Alatorre Córdoba; AL NOROESTE: partiendo del punto 3 al punto 4 una distancia de 35.63 metros, colindando con Lucía Guadarrama Robles; AL NOROESTE: partiendo del punto 4 al punto 5, una distancia de 35.27 metros colindando con Lucía Guadarrama Robles; AL NORTE: partiendo del punto 5 al punto 6, una distancia de 43.09 metros colindando con Gerardo Ponce Espinoza; y, AL ESTE: partiendo del punto 6 al punto 1, una distancia de 67.74 metros, colindando con SANDRA AVILA CASAS; con una SUPERFICIE DE 4,783.21 metros cuadrados; que desde que adquirió dicho predio lo viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; el predio descrito, según el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, no se encuentra registrado en dicha dependencia; dicho terreno se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, identificado con clave catastral número 107 07 005 20 00 0000. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. - - - - - DOY FE - - - - - .SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

5289.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIRANDA ALVARADO LUIS GUILLERMO CONTRA ANDRADE DÍAZ PEDRO, EXPEDIENTE 348/2011, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:-----

Ciudad de México, a doce de octubre del dos mil dieciséis (...) Agréguese a los autos el escrito de cuenta de la PARTE ACTORA y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda debiendo preparar la misma en la forma y términos ordenados en autos. (...) Ciudad de México, a veintidós de septiembre del dos mil dieciséis (...) visto el estado de los autos en el que ya fueron notificadas ambas partes de la exhibición de los avalúos, como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO SESENTA Y CINCO BARRIO DE SAN MIGUEL METEPEC, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio base que proporciona el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Secretaría de Finanzas y además en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Y toda vez el domicilio del bien hipotecado primeramente señalado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos, para lo cual deberá de GIRARSE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos con una ampliación de DOS DÍAS más por razón de la distancia, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy Fe.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE OCTUBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALAN.-RÚBRICA.

5148.-14, 18 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1279/2016, promovido por APOLONIO TORRES FONSECA, diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE ANSELMO CAMACHO SUR, NÚMERO VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.00 metros con FORTUNATA RESENDIZ Y CLEMENCIA RESENDIZ; AL SUR: 20.00 metros con CLISERIO COVARRUBIAS, AL ORIENTE: 10.40 metros con EMMA COVARRUBIAS IBARRA, AL PONIENTE: 10.82 metros con CALLE ANSELMO CAMACHO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.20 METROS CUADRADOS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.-RÚBRICA.

5279.- 22 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1222/2016, ALEJANDRO REYES OLIVEROS, promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LOTE 26" ubicado en calle Indio Triste S/N (anteriormente calle Inglaterra) manzana 17, Popo Park, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de 404.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.40 metros, con lote 25; al sur: 40.40 metros, con lote 27; al oriente: 10.10 metros, con calle Indio Triste (anteriormente calle Inglaterra) y al poniente: 10.10 metros, con lote 10.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS CATORCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

Fecha del acuerdo: nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

818-B1.- 22 y 25 noviembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

EXP. 178075/91/2016, C. MA. ISABEL ALMERAYA TRUJILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN:

PREDIO DENOMINADO "CUARTA ERA DE LA MILPA GRANDE", UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO DE BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS LINDA CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE MORELOS SIN NUMERO, AL SUR: 16.50 METROS LINDA CON LUISA Y ROSA ORTEGA ACTUALMENTE CON FIDEL MARTÍNEZ ARCHUNDIA, AL ORIENTE: 91.30 METROS LINDA CON JOSÉ GUADALUPE ALMERAYA AMBRIZ ACTUALMENTE CON CIRA ALMERAYA TRUJILLO, AL PONIENTE: 92.22 METROS LINDA CON PANTEÓN MUNICIPAL. SUPERFICIE DE: 1506.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5276.-22, 25 y 30 noviembre.

EXP. 179975/99/2016, C. JUANA ALMERAYA TRUJILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ERA DE LA MILPA GRANDE", UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO DE BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.76 MTS CON CAMINO ACTUALMENTE CON CALLE MORELOS SIN NÚMERO, AL SUR: 16.79 MTS LINDA CON LUISA Y ROSA ORTEGA ACTUALMENTE CON FIDEL MARTÍNEZ ARCHUNDIA, AL ORIENTE: 89.90 MTS LINDA CON LA SEÑORA DAMASA AMBRIZ MERAZ, ACTUALMENTE CON JOSEFINA MARTÍNEZ AGUILAR Y JUAN CARLOS ACOSTA MARTÍNEZ, AL PONIENTE: 91.05 MTS LINDA CON J. GUADALUPE ALMERAYA AMBRIZ, ACTUALMENTE CASIMIRO LONGINO ALMERAYA TRUJILLO. SUPERFICIE DE: 1516.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5276.-22, 25 y 30 noviembre.

EXP. 181818/117/2016, C. CIRA ALMERAYA TRUJILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "CUARTA ERA DE LA MILPA GRANDE", UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO DE BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.50 METROS LINDA CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE MORELOS SIN NUMERO, AL SUR: 16.50 METROS LINDA CON LUISA Y ROSA ORTEGA ACTUALMENTE CON FIDEL MARTÍNEZ ARCHUNDIA, AL ORIENTE: 91.30 METROS LINDA CON JOSÉ GUADALUPE ALMERAYA AMBRIZ ACTUALMENTE CON MARTHA ALMERAYA TRUJILLO, AL PONIENTE: 91.30 METROS LINDA CON JOSÉ GUADALUPE ALMERAYA AMBRIZ ACTUALMENTE CON MA. ISABEL ALMERAYA TRUJILLO. SUPERFICIE DE: 1506.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5276.-22, 25 y 30 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE, 6263/220/2016, El o la (los) C. JAVIER FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 91.93 METROS CON ARTURO FLORES NOVA; Al Sur: EN 105.65 METROS CON LETICIA FLORES CAMPUZANO; Al Oriente: EN 30.30 METROS CON ELEUTERIO FLORES URIBE; Al Poniente: EN 24.90 METROS CON GERMAN FLORES DE LA CRUZ; Superficie Aproximada de: 2,385.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6202/214/2016, El o la (los) C. BENJAMÍN SANDOVAL MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOSE XOCHITLA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 350 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Sur: EN 360 METROS CON DAGOBERTO RODRIGUEZ FLORES Y ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL; Al Oriente: 160 METROS CON CAMINO REAL; Al Poniente: EN METROS CON TERMINA EN TRIANGULO; Superficie Aproximada de: 45,920 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6267/224/2016, El o la (los) C. MARÍA SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATILÁN, MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON ERNESTINA MEDINA ESTRADA; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON MA. DOLORES SILVIA HERNÁNDEZ MORALES; Superficie Aproximada de: 399.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6262/219/2016, El o la (los) C. ARMANDO HERNÁNDEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DENTRO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: MIDE 18 METROS Y COLINDA CON EL SR. AGUSTIN VALDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: MIDE 16 METROS Y COLINDA CON EL CAMINO VECINAL; Al Oriente: MIDE 11 METROS Y COLINDA CON EL SR. AGUSTIN VALDEZ HERNÁNDEZ; Al Poniente: MIDE 20 METROS Y COLINDA CON LA SRA. AMPARO ROJAS MAYA; Superficie Aproximada de: 248 MTS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6261/218/2016, El o la (los) C. VICTOR HUGO HERNÁNDEZ VALDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 6.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. AGUSTIN VALDES; Al Sur: 6.00 METROS CON CAMINO VECINAL; Oriente: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. ARMANDO HERNÁNDEZ; Poniente: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DEL C. IGNACIA HERNÁNDEZ; Superficie Aproximada de: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6260/217/2016, El o la (los) C. MARÍA DEL PILAR MACEDO AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLÁN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA DE EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON MA. DOLORES SILVIA HERNÁNDEZ MORALES; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON RUFINO OCTAVIO HERNÁNDEZ MORALES; Superficie Aproximada de: 399.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6196/208/2016, El o la (los) C. J. FELIX SANTANA CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 6.70 MTS. CON CALLE INSURGENTES; Sur: 16.77 MTS. CON SALVADOR FLORENCIO CALIXTO ESQUIVEL; Ote: DOS LINEAS UNA 20 MTS. CON ENGRACIA CARBAJAL ROJAS Y 7.20 MTS. CON CALLE VICENTE GUERRERO; Pte: 27 MTS. CON J. FELIX SANTANA CARBAJAL; Superficie Aproximada de: 252.9 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6197/209/2016, El o la (los) C. LEONOR ESMERALDA BERNAL HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD ACATITLÁN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS CON CALLE PRIVADA; Al Sur: 20.00 METROS CON CALLE CUITLAHUAC; Al Oriente: 22.00 METROS CON C. ARACELI HERLINDA HERNÁNDEZ MORALES; Al Poniente: 22.00 METROS CON C. ERNESTINA MEDINA ESTRADA; Superficie Aproximada de: 440 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6198/210/2016, El o la (los) C. RICARDO HERNÁNDEZ HERRERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLAN, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Al Sur: 20 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE CUITLAHUAC; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON ÁNGEL GONZÁLEZ CONSUELO; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON JAIME BONIFACIO HERNÁNDEZ MORALES; Superficie Aproximada de: 440 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE

SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6199/211/2016, El o la (los) C. LUCILA MARTÍNEZ CHAPARRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, TEXCALTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: DOS LINEAS 20 Y 10 MTS. CON CALLE NETZAHUALCOYOTL Y SARA HERNÁNDEZ ALBARRÁN; Al Sur: 30 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; Al Oriente: DOS LINEAS 20 Y 20 CON ISRAEL VIVERO SANTA OLALLA Y SARA HERNÁNDEZ ALBARRÁN; Al Poniente: 20 MTS. CON REYNA DE LA CRUZ HERRERA Y 20 CON VICENTA JUSTA ESPERANZA ORTEGA; Superficie Aproximada de: 1000.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6200/212/2016, El o la (los) C. RUFINO OCTAVIO HERNÁNDEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLÁN, MUNICIPIO DE TEXCALTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON MARÍA DEL PILAR MACEDO AGUILAR; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES; Superficie Aproximada de: 399.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6201/213/2016, El o la (los) C. MARÍA LEONOR HERNÁNDEZ MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE ACATITLÁN, MUNICIPIO DE TEXCALTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; Al Sur: 18.14 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE PRIVADA; Poniente: 22 METROS QUE COLINDA CON FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES; Oriente: 22 METROS QUE COLINDA CON JUAN HERNÁNDEZ MORALES; Superficie Aproximada de: 399.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de noviembre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE

SULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.- RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 6276/233/2016, El o la (los) C. CRISOFORO PEÑA FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL POTRERO ubicado en EL TEAMATE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 600.00 MTS. JOSE ARELLANO Y UN SALTO, Al Sur: 450.00 MTS. ASCENCIÓN SALINAS, Al Oriente: 500.00 MTS. JOSE LEANDRO, Al Poniente: 300.00 Y 600.00 MTS. VICENTE CAMPUZANO Y FRANCISCO PEÑA. Superficie Aproximada de: 365,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6275/232/2016, El o la (los) C. ENEIDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL COLORIN ubicado en JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 23 METROS CON MIRAMAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Al Sur: EN 27 METROS CON CASA SOCIAL (EL TEMPLO), Al Oriente: EN 20 METROS CON RAUNEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Al Poniente: EN 20 METROS CON LA BRECHA DEL RINCÓN. Superficie Aproximada de: 500 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6277/234/2016, El o la (los) C. PEDRO SOLANO ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SALITRE, SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 395.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA, Al Sur: 500.00 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: 225.00 MTS. Y LINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: 83.00 MTS. Y LINDA CON FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ. Superficie Aproximada de: 68,915.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6274/231/2016, El o la (los) C. ISRAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 14 METROS CON AIDE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Al Sur: EN 14 METROS CON DELEGACIÓN MUNICIPAL DE JALPAN, Al Oriente: EN 23 METROS CON LA BRECHA DEL RINCÓN, Al Poniente: EN 23 METROS CON MA. DE JESÚS MARTÍNEZ OLASCOAGA. Superficie Aproximada de: 322 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6273/230/2016, El o la (los) C. VIRGILIO CAMPUZANO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE TEMOAYA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 103.00 METROS CON PROPIEDAD DE LEONEL CAMPUZANO MEJIA, Al Sur: EN CINCO LINEAS LA 1/A 11.00 MTS., LA 2/A 36.00 MTS. LA 3/A 35.00 MTS., LA 4/A 16.00 MTS., Y LA 5/A 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE AGUSTÍN GARCÍA Y LIC. ALFREDO DORANTES, Al Oriente: 37.00 MTS. CON LA CARRETERA SULTEPEC – SAN MIGUEL TOTOLMALOYA, Al Poniente: DOS LINEAS, LA 1/A 20.00 MTS. LA 2/A 30.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL LIC. ALFREDO DORANTES. Superficie Aproximada de: 4,980.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6272/229/2016, El o la (los) C. REYNA REYES MARIAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PUEBLO DE DIEGO SÁNCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 18 METROS CON UN TRAMO DE BRECHA VECINAL EMPEDRADA, Al Sur: EN 22 METROS CON EL PERIMETRO (CERCO PERIMETRAL) DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA, Al Oriente: EN 53 METROS CON UNA BRECHA VECINAL EMPEDRADA, Al Poniente: EN 32 METROS CON UNA BRECHA VECINAL. Superficie Aproximada de: 850 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6271/228/2016, El o la (los) C. LAZARO FLORES ÁLVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA FABRICA ubicado en RANCHO SALINAS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 16.90 METROS COLINDA CON LA FABRICA, Sur: 51.00 METROS COLINDA CON CAMINO, Oriente: 80.60 METROS EN TRES LINEAS DE 45.50 M., 9.80 M., 25.30 M. CON MARÍA ELENA FLORES ALVAREZ Y DELEGACIÓN MUNICIPAL Y CAMINO, Poniente: 94.00 METROS EN TRES LINEAS DE 49.40 M., 31.20 M. Y 13.40 M. CON ÁNGEL FLORES FLORES. Superficie Aproximada de: 2,963.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6270/227/2016, El o la (los) C. LEOBARDO ORTIZ ANASTASIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN HIPOLITO ZACATALES, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 590.00 M. CON ALFONSO HERNÁNDEZ SARAPIO HDEZ., Y JUAN OCHOA, Al Sur: 937.00 M. CON GASPAS OCHOA Y NESTOR OCHOA, Al Oriente: 600.00 M. CON EL RÍO, Al Poniente: 108.00 M. CON GASPAS OCHOA. Superficie Aproximada de: 270,279.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6269/226/2016, El o la (los) C. ELIAS CAMPUZANO RUFINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CORRAL DE PIEDRA JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 6 LINEAS QUE MIDEN 158.50 MTS. Y COLINDA CON BARRANCA Y CON ESTEBAN CESAREO ALPIZAR, Sur: 9 LINEAS QUE MIDEN 177.79 MTS. Y COLINDA CON BRECHA QUE VA A CORRAL DE PIEDRA JALPAN, Oriente: 5 LINEAS QUE MIDEN 240.13 MTS. Y COLINDA CON BARRANCA, Poniente: 3 LINEAS QUE MIDEN 122.13 MTS. Y COLINDA CON ESTEBAN CESAREO ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 16,247 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6268/225/2016, El o la (los) C. CIRO CAMPUZANO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CORRAL DE PIEDRA JALPAN, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 11 LINEAS QUE MIDEN 182.13 MTS. Y COLINDA CON BRECHA QUE VA A CORRAL DE PIEDRA JALPAN, Sur: 5 LINEAS QUE MIDEN 151.01 MTS. Y COLINDA CON ERALDO CAMPUZANO FLORES, Oriente: 1 LINEA QUE MIDE 22.20 MTS. Y COLINDA CON CAMINO AL TEMPLO, Poniente: 4 LINEAS QUE MIDEN 93.96 MTS. Y COLINDA CON ESTEBAN CESAREO ALPIZAR. Superficie Aproximada de: 8,102.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6266/223/2016, El o la (los) C. JESÚS FLORES MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 445.00 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Sur: 420.00 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Oriente: 230.00 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Poniente: 204.00 MTS. CON EMILIO SOTELO MARTÍNEZ. Superficie Aproximada de: 93,852.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6265/222/2016, El o la (los) C. LETICIA FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 105.65 METROS CON JAVIER FLORES CAMPUZANO, Al Sur: EN 100.52 METROS CON PAULA FLORES CAMPUZANO, Al Oriente: EN 38.66 METROS CON ELEUTERIO FLORES URIBE Y CRISTOBAL FLORES URIBE, Al Poniente: EN 31.46 METROS CON GERMAN FLORES DE LA CRUZ. Superficie Aproximada de: 3,533.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 6264/221/2016, El o la (los) C. PAULA FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 100.52 METROS CON LETICIA FLORES

CAMPUZANO, Al Sur: EN 102.09 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Oriente: EN 42.74 METROS CON MELITÓN FLORES URIBE, Al Poniente: EN 53.25 METROS CON GERMAN FLORES DE LA CRUZ. Superficie Aproximada de: 4,315.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 16 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5298.- 22, 25 y 30 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. 178074/92/2016, C. CASIMIRO LONGINO ALMERAYA TRUJILLO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PREDIO DENOMINADO "ERA DE MILPA GRANDE", UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO DE BARRIO DE CHIMALPA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.54 METROS LINDA CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE MORELOS SIN NUMERO, AL SUR: 16.50 METROS LINDA CON LUISA Y ROSA ORTEGA ACTUALMENTE CON FIDEL MARTÍNEZ ARCHUNDIA, AL ORIENTE: 91.05 METROS LINDA CON JOSÉ GUADALUPE ALMERAYA AMBRIZ ACTUALMENTE CON JUANA ALMERAYA TRUJILLO, AL PONIENTE: 92.22 METROS LINDA CON PANTEÓN MUNICIPAL. SUPERFICIE DE: 1516.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MÉXICO, A 26 DE OCTUBRE DE 2016.-EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

5276.-22, 25 y 30 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **30,281**, otorgada ante mí el día once de agosto del año dos mil dieciséis, los señores **LUIS FERNANDO, GEORGINA MARIA LUISA, PATRICIA EUGENIA, ALEJANDRO, PABLO ARMANDO y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **ROMERO CORIA**, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**, RADICARON en la Notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del **LUIS OCTAVIO ROMERO MALLÉN**, aceptando la herencia instituida en su favor, asimismo el señor **MIGUEL ANGEL ROMERO CORIA**, aceptó el cargo de Albacea, en la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de agosto de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

2160-A1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,800** de fecha. **30 de junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, el Repudio y la Aceptación de Legados** a bienes del señor **José Encarnación Muciño Díaz**, que otorgan los señores **Germán, Rodolfo, Román, Octavio y Marisol**, de apellidos **Muciño Ramos**, en su carácter de **causahabientes** del señor **Policarpo Juan Muciño Peguero**; también conocido como **Juan Muciño Peguero**; **Guillermina Muciño Peguero**, también conocida como **Guillermina Muciño de Morales, Galdina Muciño**, también conocida como **Josefina Muciño Peguero** y también conocida como **Josefina Muciño de Barrera**, ambas representadas en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**; **Rosalío Muciño Peguero**, también conocido como **Rosalío Muciño, Martha Muciño Ordaz**, representada en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero** y **Rafael Muciño Ordaz**, ambos en su carácter de **causahabientes** del señor **Rafael Muciño Peguero**; **Justina Eufrosina**, también conocida como **Justina Eufrosina Muciño de Banda**; **Dominga Muciño Peguero** también conocida como **Dominga Muciño de Barrera**; **Fernando y Alejandra**, de apellidos **Ordaz Muciño**, representados en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**, en su carácter de **causahabientes** de la señora **Fortunata Yolanda Muciño Peguero** también conocida como **Fortunata Yolanda de Ordaz** y también conocida como **Fortunata Yolanda**; **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**, por su propio derecho; **Rosa María Muciño Peguero**, también conocida como **Rosa María Muciño de Gutiérrez**; **Raquel Muciño Peguero**, también conocida como **Raquel Muciño de Quiñones**; **César Muciño Peguero, Ramiro Muciño Peguero**, representado en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**; en su carácter de **legatarios en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Encarnación Muciño Díaz**, también conocido como **Encarnación Muciño Díaz** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que **otorga** el señor **Rosalío Muciño Peguero**, también conocido como **Rosalío Muciño**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

2148-A1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,023, de fecha 23 de septiembre del año 2016, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA GARCÍA, ROSA ELENA LÓPEZ ZÚÑIGA, MYRIAM LÓPEZ ZÚÑIGA y PEDRO ALBERTO LÓPEZ ZÚÑIGA**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO LÓPEZ PALACIOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA GARCÍA, ROSA ELENA LÓPEZ ZÚÑIGA, MYRIAM LÓPEZ ZÚÑIGA y PEDRO ALBERTO LÓPEZ ZÚÑIGA**, manifiestan bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO LÓPEZ PALACIOS**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 7 de noviembre de 2016.

EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117.

5172.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 12,690, Volumen 218, Folios de 115-116, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **OYAMAT ALEJANDRA Y TANIA AMBAS DE APELLIDOS ROMERO TAMAYO**, Formalizaron LA RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, REVOCACIÓN AL CARGO DE ALBACEA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, en la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELBA TAMAYO MONTALVO, así mismo exhibieron el Acta de Defunción de la De Cujus, se acredito el parentesco la autora de la presente sucesión, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubieren otorgado los autores de las sucesiones, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 08 de noviembre del 2016.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

5174.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **10,725**, de fecha 13 de Mayo del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROGELIO EMILIO MUÑOZ REMOLINA**, a solicitud de los presuntos herederos señores **ROGELIO MUÑOZ ITUARTE, MARIA DEL PILAR FLORINA REMOLINA MENENDEZ y MARIA DEL PILAR MUÑOZ REMOLINA** por su propio derecho.

Lo antes expuesto se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2151-A1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

08 de noviembre de 2016.

ASUNTO: AVISO NOTARIAL

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaría Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,836 (noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis), de fecha 01 uno de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaría, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **FERNANDO RODRÍGUEZ VERDE**; a solicitud de la señora **AVELINA FAJARDO GARFÍAS** también conocida como **AVELINA FAJARDO GARFÍAS DE RODRÍGUEZ** quien fue reconocida como Única y Universal Heredera y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5150.- 14 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 24 de octubre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,876** del volumen **505** del protocolo a mi cargo de fecha **veintiuno del mes de octubre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del Señor **GODOFREDO GATICA CASTREJON**, que otorga **TERESA GALLARDO CASIANO**, en su carácter de cónyuge supérstite **OMAR GODOFREDO GATICA GALLARDO y TERESA CITLALLI GATICA GALLARDO**, ambos en su carácter de hijos del de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2166-A1.-15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, Notario Público número **Ciento Sesenta y Cinco del Estado de México**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo **70** (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número **4,559** (cuatro mil quinientos cincuenta y nueve), volumen **149** (ciento cuarenta y nueve), de fecha **veinte de octubre del año 2016**, pasado ante mí fe, se **Radicó la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **ANTONIO RAMIREZ MOSQUEDA**, que otorgaron los señores **ELOISA MONTERO GALAN, ANA DELIA RAMIREZ MONTERO Y JUAN ANTONIO RAMIREZ MONTERO**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los dos últimos en su carácter de descendientes en primer grado, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.

2150-A1.-14 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 30,284, otorgada ante Mí el día once de agosto del año dos mil dieciséis, se **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GEORGINA CORIA QUEZADAS**, también conocida con los nombres de **GEORGINA MARIA CORIA QUEZADAS, GEORGINA MARIA INES CORIA y QUEZADAS**, y **MARIA CORIA QUEZADAS**, que otorgaron los señores **LUIS FERNANDO, GEORGINA MARIA LUISA, PATRICIA EUGENIA, ALEJANDRO, PABLO ARMANDO Y MIGUEL ANGEL** todos de apellidos **ROMERO CORIA**, en su carácter de herederos y causahabientes de la sucesión testamentaria a bienes del señor **LUIS OCTAVIO ROMERO MALLÉN**, aceptando la herencia instituida en su favor, asimismo el señor **MIGUEL ANGEL ROMERO CORIA**, aceptó el cargo de Albacea, en la citadas sucesiones, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de agosto de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

2161-A1.- 15 y 25 noviembre.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

2152-A1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Se hace saber que por escritura número **35,247** firmada con fecha **29** de **Mayo** del 2014, otorgada ante la fe de la suscrita, se hizo constar **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO**, así como **LA ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y DEL CARGO DE ALBACEA**, respecto de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN RAYMUNDO WORNER Y BAZ**, (quien también acostumbro a usar el nombre de **JUAN RAYMUNDO WORNER BAZ**), por medio del cual el señor **GUILLERMO PORTELA HERNÁNDEZ**, en su carácter de único y universal heredero acepto la herencia instituida a su favor y al mismo tiempo el cargo de Albacea manifestando que procedería a realizar el inventario y avalúos de dicha Sucesión.

Cuautitlán, México, a 8 de noviembre del año 2016.

LIC. GRACIELA OLIVA JIMENEZ GODÍNEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 75 DEL
ESTADO DE MÉXICO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 31 de octubre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,921** del volumen **507** del protocolo a mi cargo de fecha **veintiocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA CALDERON RIZO**, que otorgan **JOSÉ LUIS LARA ORTIZ** en su carácter se cónyuge supérstite y **ERIKA ESPERANZA LARA CALDERON**, en su carácter de hija de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2167-A1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 03 de Noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** otorgada ante mí fe, el día **SIETE** de **OCTUBRE** del **DOS MIL DIECISÉIS**, **SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **ISMAEL ZENON FRAGOSO FRAGOSO**, también conocido como **ISMAEL FRAGOSO FRAGOSO** y **CONCEPCION SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, a solicitud de las señoras **MARIA CONCEPCIÓN, MARIA ALEJANDRA** y **TERESITA DEL NIÑO JESÚS** de apellidos **FRAGOSO SÁNCHEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado (hijas) de los autores de las citadas sucesiones; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

803-B1.- 15 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 51,802** de fecha **30 de junio del 2016**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, el Repudio y la Aceptación de Legados** a bienes de la señora **María del Carmen Peguero Arzate**, que otorgan los señores **Germán, Rodolfo, Román, Octavio y Marisol**, de apellidos **Muciño Ramos**, en su carácter de **causahabientes** del señor **Policarpo Juan Muciño Peguero**; también conocido como **Juan Muciño Peguero**; **Guillermina Muciño Peguero**, también conocida como **Guillermina Muciño de Morales, Galdina Muciño**, también conocida como **Josefina Muciño Peguero** y también conocida como **Josefina Muciño de Barrera**, ambas representadas en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**; **Rosalío Muciño Peguero**, también conocido como **Rosalío Muciño, Martha Muciño Ordaz**, representada en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero** y **Rafael Muciño Ordaz**, ambos en su carácter de **causahabientes** del señor **Rafael Muciño Peguero**; **Justina Eufrosina**, también conocida como **Justina Eufrosina Muciño de Banda**; **Dominga Muciño Peguero** también conocida como **Dominga Muciño de Barrera**; **Fernando y Alejandra**, de apellidos **Ordaz Muciño**, representados en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**, en su carácter de **causahabientes** de la señora **Fortunata Yolanda Muciño Peguero** también conocida como **Fortunata Yolanda de Ordaz** y también conocida como **Fortunata Yolanda**; **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**, por su propio derecho; **Rosa María Muciño Peguero**, también conocida como **Rosa María Muciño de Gutiérrez**; **Raquel Muciño Peguero**, también conocida como **Raquel Muciño de Quiñones**; **César Muciño Peguero**, **Ramiro Muciño Peguero**, representado en este acto por el señor **Heriberto Martín**, también conocido como **Heriberto Martín Muciño Peguero** y también conocido como **Filiberto Martín Muciño Peguero**; en su carácter de **legatarios en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **José Encarnación Muciño Díaz**, también conocido como **Encarnación Muciño Díaz**

y la **Aceptación del cargo de Albacea** que **otorga** el señor **Rosalío Muciño Peguero**, también conocido como **Rosalío Muciño**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de noviembre de 2016

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2149-A1.- 14 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **26,511** de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SUSANA MEDELLIN HERNANDEZ** (TAMBIEN CONOCIDA COMO SUSANA MEDELLIN HERNANDEZ DE RODRIGUEZ) y el señor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ MEDELLIN**, en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO RODRIGUEZ GUERRERO**, quien compareció en unión de su hermana la señora **SUSANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MEDELLIN** habiéndosele reconocido los derechos hereditarios y previo el discernimiento el cargo de albacea, manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 4 de Noviembre del 2016.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.

Notario Público N° 73
del Estado de México.

2153-A1.-15 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. SILVESTRE SANCHEZ SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 127 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 16 FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES SUR-ORIENTE: 16.50 M. CON CALZADA DEL SOL, AL NORORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 2, AL NORTE: 6.50 M. CON ANDADOR PRIVADO, AL SURPONIENTE 27.15 M. CON LOTES 7, 8, 9 Y 10 QUE SE LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA LA. C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2178-A1.-16, 22 y 25 noviembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. MAURO PABLO CANO NIETO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANA NIETO ZUÑIGA Y JAVIER CANO GALLEGOS, SOLICITO LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 547, VOLUMEN XXII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DENOMINADO BIENES INMUEBLES, FECHA DE INSCRIPCION 24 DE JUNIO DE 1970, EN EL QUE CONSTA INSCRITO EL ACTA NUMERO 5472 DEL VOLUMEN XCVI, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA OTORGADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/1969 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE EN VIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM Y ANTE DICHO JUZGADO RINDIO EL EXPRESADO SEÑOR JAVIER CANO GALLEGOS, PARA ACREDITAR EN SU NOMBRE LA POSESION QUE TIENE POR MAS DE QUINCE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN FORMA QUIETA, PUBLICA PACIFICA, CONTINUA, NO INTERRUMPIDA Y CON EL CARÁCTER DE DUEÑO SOBRE EL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, MEXICO, DE ESTE DISTRITO Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: TREINTA Y NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, CON RAFAEL LOZANO Y EMIGDIO TRENADO; AL SUR: EN CINCUENTA Y DOS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, CON NICOLAS TAPIA; AL ORIENTE: EN SESENTA Y SIETE METROS CON BLAS TAPIA; AL PONIENTE: EN SESENTA Y NUEVE METROS, CON CAMINO PUBLICO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,109.64 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMEINTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

A T E N T A M E N T E
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).



GUARDIAS EMPRESARIALES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.



BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE OCTUBRE DE 2016

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

762-B1.- 26 octubre, 10 y 25 noviembre.



AUDITORES ALEAZAR
DE TOLEDO S.C.



BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE OCTUBRE DE 2016

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

LEOPOLDO NERI ROMERO
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

762-B1.-26 octubre, 10 y 25 noviembre.